

¿Qué pasa si se ha cometido un crimen?

- Si las autoridades empiezan una investigación criminal, la escuela podría parar su propia investigación en el acoso hasta que la investigación criminal haya sido completada.
- La escuela deberá crear un plan de seguridad para cada estudiante que estuvo directamente involucrado.

Cronograma:

- Todos los empleados de la escuela deberán denunciar posibles incidentes de acoso al rector el mismo día.
- La escuela deberá asegurarse inmediatamente de que todos los estudiantes involucrados estén seguros.
- Los padres de los estudiantes directamente involucrados en el incidente reportado deben ser notificados de que se llevará a cabo una investigación de acoso. Esta notificación deberá hacerse el mismo día que se denunció el acoso y antes de que cierren la oficina de la escuela.
- El rector deberá iniciar la investigación inmediatamente.
- La investigación por intimidación deberá completarse dentro de 2 días (3 días si no se pudo contactar a los tutores o padres de familia).
- La investigación por acoso cibernético puede extenderse hasta 5 días con el consentimiento de los padres/tutores de la(s) víctima(s).
- El rector deberá reunirse durante los primeros 10 días con todos los estudiantes que estuvieron directamente involucrados para asegurarse de que el plan de seguridad siga funcionando.

Mi estudiante fue intimidado/a:

¿Qué pasará ahora?

- La escuela trabajará con su estudiante para desarrollar un plan de seguridad y así cerciorarse de que el acoso sea detenido.
- El plan de seguridad deberá crearse de una manera que cause la más mínima interrupción posible para la(s) víctima(s) y deberá de dársele más prioridad a sus intereses a comparación de los intereses del agresor cuando se determine la implementación del plan.

Mi estudiante estaba intimidando/a:

¿Qué pasará ahora?

- La escuela le recomendará un plan que le ayudará a su estudiante a ver el daño que sus acciones han causado, las maneras de reparar ese daño y cómo evitar que su estudiante vuelva a intimidar/acosar en la escuela o por internet en el futuro.
- La escuela también podría imponer la acción disciplinaria restaurativa o crear un plan que apoye el bienestar físico y emocional de su estudiante.

Sus derechos:

- Si se descubre que su estudiante cometió un acto de acoso, usted podrá apelar la decisión a través del proceso de apelación del distrito escolar. Comuníquese con la oficina del distrito escolar para más información.
- Si ya ha apelado a través de su distrito escolar, pero todavía no está de acuerdo con la decisión podría apelar a través de La Oficina Para Un Ambiente De Aprendizaje Seguro Y Respetuoso del Departamento de Educación de Nevada. La apelación debe hacerse dentro de 30 días. Visite SafeVoiceNV.org o llame al (775) 687-9134.
- Si la escuela descubre que el acoso no sucedió, el incidente no deberá incluirse en el registro estudiantil del supuesto agresor.
- Si se descubre que su estudiante es una víctima de acoso usted puede hacer una petición para que lo/la transfieran a otra escuela dentro de su distrito. Comuníquese con su oficina principal del distrito escolar para más información.
- Si un estudiante es investigado por acoso, pero el equipo escolar encuentra que las acciones provinieron de la discapacidad del estudiante y esas acciones están indicadas bajo el IEP del estudiante (Programa educativo individualizado) la escuela no puede aplicar las leyes de acoso escolar. La escuela, de todas maneras, deberá notificarles a todos los tutores y padres de familia de todas las víctimas reportadas.

Para más información:

Visitar la página SafeVoiceNV.org o comunicarse con La Oficina Para Un Ambiente De Aprendizaje Seguro Y Respetuoso al (775) 687-9134.

EL ACOSO

LA LEY

La ley en Nevada NRS 388.132 dice que las escuelas tienen el deber de crear un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes que sea libre del acoso escolar y cibernético.



SAFEVOICE.NV.ORG



¿Qué es el Acoso?

¿sería?

- lastimar físicamente a una persona o dañar la propiedad de una persona
- causar que una persona sufra un temor razonable a que la lastimen físicamente o le dañen algo
- crear un ambiente educativo intimidante u hostil
- interferir sustancialmente con el rendimiento de un estudiante o con la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela
- atacar a alguien por su raza, color de piel, origen nacional, linaje, religión, identidad o expresión de género, orientación, discapacidad física o mental, sexo o cualquier otra característica o antecedente de una persona, o atacar a alguien por asociarse con otra persona que tenga una o más de esas características ya sean reales o percibidas

El Acoso puede ser:

- comunicado verbalmente, electrónicamente (ciberacoso) o por escrito, o cualquier combinación de lo mencionado
- un solo acto grave y deliberado
- un acto criminal también (en algunos casos)
- repetidas o penetrantes burlas, insultos, menosprecios, ridiculizaciones, comentarios insultantes o el uso del humor humillante
- comportamiento malintencionado con el motivo de herir a otra persona dañando o manipulando sus relaciones con otros, como regar chismes o difundir rumores falsos
- amenazas no verbales repetidas o intimidación como el uso de gestos agresivos, amenazantes, o irrespetuosos
- amenazas de lastimar a una persona, o de dañar sus posesiones o los de otras personas
- el chantaje, la extorsión, las demandas de dinero a cambio de protección, o los préstamos o donaciones involuntarias
- bloquear el acceso a cualquier propiedad o a la escuela
- acecho
- contacto físico dañino o lesión a otra persona o a su propiedad.

Las leyes de acoso de Nevada NO se aplican a los niños o niñas en pre-kínder ni a los incidentes que ocurren de un adulto a otro adulto en un entorno escolar

Procedimientos de denuncia para el personal escolar:

- **Cualquier empleado del distrito escolar que ha sido testigo de un acoso o recibido una denuncia de acoso deberá reportárselo al rector o designado el mismo día que se denunció o presenció el acoso.**
- **La notificación al rector podrá hacerse vía texto, correo electrónico, llamada telefónica, etc.**
- **Dígale a un adulto de confianza en su escuela: un consejero, profesor, instructor, rector, etc.**
- **Por internet al SafeVoiceNV.org**
- **Línea directa las 24 horas: 1 (833) 216-7233**
- **Descargue la aplicación SafeVoice Nevada**

Al recibir una denuncia:

1. La escuela se cerciorará que todos los estudiantes involucrados se encuentren seguros.
2. La escuela les notificara a los padres/tutores de los estudiantes que estuvieron directamente involucrados.
3. La escuela creara un plan de seguridad para cada estudiante que estuvo directamente involucrado.
 - El plan de seguridad deberá crearse de una manera que cause la más mínima interrupción posible para la(s) víctima(s) y deberá de dársele más prioridad a sus intereses a comparación de los intereses del agresor cuando se determine la implementación del plan.
4. El rector se reunirá con cada estudiante que estuvo directamente involucrado para poder determinar si hubo o no un acoso de intimidación.
5. Una vez que el rector termine con su investigación, se le dará una copia confidencial al padre de familia o tutor del agresor. El padre de familia o tutor de la víctima reportada también podrá pedir una copia.
6. Dentro de los próximos 10 días, el rector se reunirá con cada estudiante que estuvo directamente involucrado para para asegurarse que el plan de seguridad esté funcionando.
7. Un incidente de discriminación racial deberá ser categorizado como un incidente de odio o de motivo racial en el sistema de información estudiantil (ej. Infinite Campus).

¿Qué es la discriminación racial?

La discriminación racial se refiere a cualquier acto o actos únicos, repetidos o generalizados, ya sea que estén dirigidos a una persona específica o dirigido en general a cualquier grupo demográfico:

- Con relación a la raza, color de piel, cultura, religión, idioma, origen nacional o étnico de una persona que causa daño o un ambiente laboral o de aprendizaje hostil, lo cual podría incluir, los chistes, las amenazas, los altercados físicos o la intimidación, entre otros.
- Ocurre en persona, por internet o en cualquier otro entorno incluyendo en un curso de educación a distancia, entre otros

¿Qué puede hacer usted si presencia un incidente de discriminación racial?

Si un tutor o padre de un estudiante observa un incidente de discriminación racial, ellos podrán denunciar tal incidente al administrador escolar o cualquier otra persona de la escuela que el administrador haya designado para recibir dichas denuncias.

Tutor o padres de familia y estudiantes podrán también denunciar los incidentes de discriminación racial, además de la intimidación o el ciberacoso, usando SafeVoice:

- Por internet al SafeVoiceNV.org
- Línea directa las 24 horas: 1 (833) 216-7233
- Descargue la aplicación SafeVoice Nevada

Este folleto es sólo para información. Consulte NRS 388 para conocer el lenguaje legal específico.

BULLYING

SAFEVOICENV.ORG